**ANEXO 1**

**Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México**

**#IGénero**

**Justificación**

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, incluidas las autoridades electorales, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, así como el deber de interpretarlos bajo los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad, para favorecer siempre la protección más amplia a las personas.

Derivado de lo anterior, se desprende el deber del Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPLE) de cumplir con el mandado constitucional/convencional de hacer efectivo el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos político electorales de las y los ciudadanos a partir del principio de igualdad, tal como lo establecen los artículos 1º; 2º apartado A, fracción II y III; 4º y 35 de la Constitución Federal, y diversos ordenamientos jurídicos de origen nacional e internacional.

Si bien los derechos de las mujeres no son diferentes de los contenidos en los ordenamientos que abordan los derechos humanos, existen algunos instrumentos que fortalecen dicha normativa fundamental, haciendo evidente la desigualdad estructural a la que están sujetas y las obligaciones reforzadas de los Estados para combatirla y erradicarla, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), o la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.

De esta manera, en términos del artículo 7, inciso a y b, de la CEDAW, los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, en particular, garantizando el derecho a: Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas, y participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4, inciso j, de la Convención de Belém Do Pará, que establece el derecho de toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, establece, en los artículos II y III, que las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos y tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Lo anterior es particularmente relevante considerando las responsabilidades de los institutos electorales, en su calidad de autoridades responsables de contribuir al desarrollo de la vida democrática mediante la preparación, organización y conducción de los procesos electorales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de acuerdo con las atribuciones y competencias establecidas en la ley, en tanto la aplicación de la ley debe implicar visibilizar y hacerse cargo no sólo de la discriminación expresa sino de los impactos diferenciados injustos, arbitrarios o desproporcionados que pueden tener en hombres y mujeres las disposiciones y las prácticas generadas a partir de las leyes, en un contexto de desigualdad estructural.

Finalmente, se destaca que la implementación de la presente Agenda no implica de ninguna manera distraer las funciones de los institutos electorales, ni vulnerar el principio de imparcialidad, sino introducir la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en las atribuciones establecidas en la normatividad.

**Antecedentes**

La reforma electoral de 2014 provocó importantes cambios respecto a la participación política de las mujeres en México. Entre ellos, destaca la decisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) de promover la incorporación paritaria de hombres y mujeres en los cargos de Consejeras y Consejeros electorales en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).[[1]](#footnote-1) Posteriormente, con la inclusión del principio de paridad en la Constitución Federal y la emisión de Lineamientos que abordarán explícitamente las posibilidades de implementación de dicho principio se crearon condiciones propicias para iniciar un diálogo sustantivo entre Consejeras y Consejeros Electorales Locales y funcionarias y funcionarios del INE, en especial con las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas, sobre la temática de igualdad entre hombres y mujeres.

En este sentido, en 2015 y 2016, en el marco de reuniones nacionales organizadas entre el INE y los OPLE a propósito de la firma de convenios de colaboración y foros sobre educación cívica, se generaron reuniones informales en las cuales se intercambió información sobre las problemáticas y retos que enfrentan las y los Consejeros electorales del INE y los OPLE, las condiciones en las que desarrollan sus funciones, la aplicación del principio de paridad, el registro de candidaturas, y la incidencia de violencia política.

De esta forma, y conscientes de la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad en las instituciones administrativas electorales, surgió la idea de llevar a cabo encuentros para analizar la temática de la participación política y la igualdad de género.

Así, con la iniciativa del INE, los OPLE, la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A. C. (AMCEE) y la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas A.C. (AIEEF) se llevaron a cabo, en 2016 y 2017, dos encuentros para reflexionar sobre la experiencia de quienes integran el Sistema Nacional de Elecciones, para abordar la participación político-electoral de las mujeres y hombres, e identificar fortalezas y áreas de oportunidad en las acciones impulsadas y, finalmente, para construir una agenda coordinada de trabajo y seguimiento para hacer efectivo el derecho a la igualdad.

**Primer encuentro e intercambio de experiencias de consejeras y consejeros del INE y de los OPLE sobre la participación político-electoral de las mujeres en México**

El 30 de septiembre y el 1º de octubre de 2016, Consejeras y Consejeros Electorales e integrantes del INE y los OPLE, representantes de la AMCEE y la AIEEF se reunieron en San José del Cabo, Baja California Sur, para llevar a cabo el “Primer encuentro e intercambio de experiencias de consejeras y consejeros del INE y de los OPLE sobre la participación político-electoral de las mujeres en México”, en el cual se dialogó sobre la participación de las Consejeras y Consejeros en los organismos electorales; la aplicación del principio de paridad en las candidaturas y los resultados electorales, así como las problemáticas y obstáculos que enfrentan las mujeres como candidatas y en el ejercicio de la función pública.

El Primer Encuentro fue convocado por el Instituto Estatal Electoral y la Junta Local Ejecutiva del INE, ambos de Baja California Sur, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales.

Al evento asistió un total de 59 asistentes: 42 mujeres y 17 hombres pertenecientes a los OPLE de los estados de Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tamaulipas, Yucatán, Ciudad de México y Baja California Sur.

Por parte del INE, participó la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, el Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez y la maestra Mónica Maccise Duayhe, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. También participó el licenciado Edgar Arias, Vocal Ejecutivo Local de Oaxaca, la licenciada Marina Garmendia, Vocal Ejecutiva Local de Baja California Sur, así como ex consejeras electorales locales y distritales del INE en dicha entidad.

En el encuentro se llevaron a cabo tres mesas de trabajo con las siguientes temáticas:

1. Participación de Consejeras y Consejeros en los organismos electorales.
2. Aplicación del principio de paridad en las candidaturas y los resultados electorales
3. Problemáticas y obstáculos que enfrentaron las mujeres como candidatas y en el ejercicio de la función pública

Y se tuvieron 2 paneles de discusión sobre:

1. El reglamento de la aplicación y fiscalización del 3% que deben destinar los partidos políticos para la capacitación y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, y
2. El Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres impulsado por el INE y otras instituciones.

De dicho Encuentro, destacan las siguientes conclusiones:

**Participación de las Consejeras en organismos electorales**

* La designación de algunas Consejeras por 3 años, las colocó en desventaja en el momento de negociar la puesta en marcha de sus propuestas o proyectos. Igualmente, quienes contaban con menos experiencia hablaron de una brecha generacional y la dificultad para hacer valer sus puntos de vista en el órgano colegiado.
* El vínculo entre el personal administrativo y operativo de los OPLE se vio fortalecido con las y los nuevos Consejeros, destacando un proceso de transición de una presidencia rígida a una más flexible y dispuesta al diálogo y la negociación.
* Al depender del presupuesto que les otorga el gobierno del estado, en algunos casos, se merma la autonomía de los OPLE, pues se les pretende condicionar o presionar para que actúen en cierto sentido o bien, incorporen a su estructura a personas “recomendadas”.
* Se identificaron disparidades en las condiciones de trabajo, así como grandes dificultades al inicio de sus labores, sin espacios adecuados, personal insuficiente, equipos y materiales que tuvieron que ser adquiridos con recursos propios.
* Se relataron casos de Consejeras de un OPLE que mencionaron ser víctimas de violencia política por parte de medios de comunicación que han criticado su actuación como funcionarias electorales aplicando calificativos misóginos que han buscado desprestigiarlas. Además, algunas Consejeras señalaron haber recibido comentarios agresivos por parte de los representantes de los partidos políticos, en su mayoría varones.
* Se coincidió en que en los Consejos Generales existe la tendencia de minimizar las opiniones y posturas de las Consejeras electorales, incluso tratándose de las Consejeras Presidentas, en particular, por parte de las representaciones de los partidos políticos.
* La presencia femenina en las dirigencias de los OPLE y en las estructuras ha ido promoviendo cambios a favor de las madres trabajadoras como el acondicionamiento de espacios para mujeres, horarios flexibles y un mejor aprovechamiento de las jornadas laborales, así como la aprobación de protocolos o normas para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento laboral y/o sexual.

**Aplicación del principio de paridad en las candidaturas y los resultados electorales**

* Existe una gran diversidad de disposiciones en las leyes o códigos estatales electorales con respecto a la paridad.
* Donde hay paridad para la integración del Congreso con listas de representación proporcional “abierta”, o con el método del mejor perdedor, los partidos, una vez obtenido el triunfo, colocan preferentemente a hombres en lugar de mujeres.
* En todos los casos se reconoce la paridad en el Poder Legislativo, pero no la obligación de colocar a las mujeres como candidatas en distritos en donde el partido tenga fuerza electoral y competitividad.
* En los casos en que la Ley no establecía la obligación de paridad horizontal o vertical para los Ayuntamientos, no siempre hubo consenso entre las y los Consejeros electorales para elaborar Acuerdos que favorecieran el registro de candidatas.
* Se identificó que en casos en donde ya se habían otorgado candidaturas a varones y por resoluciones del Tribunal Electoral se tuvieron que sustituir por mujeres, los partidos postularon a las esposas, hijas, o personas cercanas a los hombres que fueron relevados.
* A pesar de las resistencias, en donde sí se estableció con claridad la paridad, hubo un mayor número de mujeres que participaron como candidatas y el resultado fue el de Congresos locales con más mujeres, casi en el mismo número que los hombres.
* En el caso de Ayuntamientos, en donde no se estableció la paridad horizontal, hay una gran brecha en cuanto a hombres y mujeres encabezando presidencias municipales.
* En algunos casos sí se tomaron iniciativas favorables a la paridad horizontal mediante acuerdos que, al ser impugnados, fueron ratificados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
* Los Institutos y Consejos Electorales, o en su caso Consejeras o Consejeros que promovieron Acuerdos favorables al principio de paridad, sufrieron -en mayor o menor medida- presiones de tipo político, agresiones en medios de comunicación, campañas de desprestigio y amenazas por parte de actores políticos y representantes de partidos políticos.
* La tendencia es que el registro de candidaturas de las listas de representación proporcional inicia con hombres, lo que asegura que habrá un mayor número de varones asumiendo el cargo. Si fueran mujeres quienes encabezaran las listas, se hubiera logrado tener más mujeres legisladoras.
* Respecto al tema de la participación político-electoral de las mujeres, se hizo notar que ha aumentado el número de mujeres que han contenido por las gubernaturas de los estados en las últimas elecciones. Sin embargo, en 2015, de 9 entidades solamente ganó la candidata del PRI en Sonora, y en 2016 hubo 14 mujeres candidatas, pero ninguna obtuvo el triunfo.

**Problemáticas y obstáculos que enfrentaron las mujeres como candidatas y en el ejercicio de la función pública**

* Se destacó que en estados como Chiapas y Oaxaca existe más violencia contra las mujeres que participan en política, pues se identifican resistencias culturales muy arraigadas.
* En las elecciones municipales de Chiapas, se advierte que los pueblos indígenas, previo al proceso electoral formal, llevan a cabo sus asambleas y eligen a quienes van a ocupar los puestos, incluso deciden qué partido los va a postular de acuerdo a la negociación que establecen con cada organismo político.
* Se considera que el *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres* es demasiado general y no proporciona una ruta clara a seguir. El OPLE de Morelos elaboró su propio Protocolo.
* Respecto a la participación de mujeres como representantes de los partidos políticos ante los Consejos Generales de los OPLE, se señaló que son pocas quienes participan. En muchas ocasiones concluyen su participación en el órgano pues son sustituidas constantemente. No se detectaron acciones de violencia política contra ellas.
* Sobre la tipificación de la violencia política en las leyes locales, únicamente se encuentra en el estado de Oaxaca.
* A partir del contacto con mujeres candidatas, se identificó que éstas no detectan padecer situaciones que pueden considerarse como actos de violencia política, pues suponen que así son las prácticas o costumbres políticas, es decir, cuando no reciben financiamiento o apoyos para sus campañas, o son cuestionadas por el hecho de ser mujeres, o se refieren a ellas de forma estereotipada, o incluso, formas más evidentes de agresión verbal, consideran que esto es “natural”, que así es la política y que es un precio que están dispuestas a pagar.
* En muchos casos, los varones que dirigen los partidos otorgan los espacios a las mujeres porque la ley los obliga, pero dejan a éstas sin apoyos ni recursos en las campañas electorales. Incluso, se narraron dos casos en los que los partidos estaban en contra de sus propias candidatas.
* Las mujeres candidatas no se atreven a presentar denuncias, pues lo tendrían que hacer contra las propias dirigencias de sus partidos y temen represalias en sus carreras políticas; también se abstienen de quejarse contra las notas o menciones negativas en medios de comunicación pues temen que las consecuencias pueden afectar sus campañas.

**Ejercicio del financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

* Se encontró que los OPLE lo entregan en porcentajes diferentes: desde el 3%, 5% y hasta 7 %, sin embargo, desde la reforma electoral de 2014, en que la atribución de fiscalizar su uso se trasmitió al INE, han perdido la posibilidad de supervisar el ejercicio de este recurso.
* Se cuestionó la forma en que se aplica dicho financiamiento, pues en muchos casos se sabe que es ejercido con discrecionalidad por las dirigencias partidistas en otras actividades diferentes para la promoción de liderazgos.
* Se hizo la propuesta de que los OPLE colaboren con el INE en la supervisión del ejercicio de estos recursos para garantizar que se cumplan los fines para los cuáles deben ser destinados, favoreciendo una supervisión más constante y en campo. Lo anterior, considerando la presencia nacional del INE y la estructura de los OPLE. También se comentó que las Juntas Locales Ejecutivas podrían ser más activas en esta área.

**Segundo encuentro e intercambio de experiencias de consejeras y consejeros nacionales y estatales del INE y OPLE sobre la representación político-electoral de las mujeres**

En seguimiento al Primer Encuentro, el 31 de marzo y el 1º de abril de 2017, representantes del INE, los OPLE, la AMCEE y la AIEEF celebraron el “Segundo encuentro e intercambio de experiencias de consejeras y consejeros nacionales y estatales del INE y OPLE sobre la representación político-electoral de las mujeres”, el cual fue organizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur, la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF) y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), así como la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, en el que compartieron los resultados del “Diagnóstico de la participación de las mujeres durante los procesos electorales locales y federales de 2014-2015 y 2016” y como buenas prácticas dialogaron sobre el funcionamiento de los observatorios estatales en materia de participación política de las mujeres y de las comisiones en materia de igualdad de género de los OPLE.

En el diálogo participaron 50 Consejeras y Consejeros Electorales de 23 OPLE: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

Por parte del INE asistió la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, la licenciada Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de Baja California Sur, la licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de Sonora, el licenciado Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo de Jalisco, el licenciado Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de Zacatecas y la maestra Mónica Maccise Duayhe, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND).

El Encuentro se desarrolló en los siguientes espacios de diálogo:

1. Presentación del “Diagnóstico sobre la participación político electoral de las mujeres en México. Estudio de casos a partir de las experiencias y testimonios de consejeras y consejeros electorales del INE y los OPLE”.
2. Panel 1. Los observatorios de la participación política de las mujeres.
3. Panel 2. La aplicación de la paridad: lineamientos en la materia y sentencias del TEPJF.
4. Panel 3. Compromisos y líneas de acción para la democracia paritaria en México.
5. Conferencia magistral “Claroscuros de la paridad en México”.
6. Panel 4. Programas de trabajo y logros de las comisiones de igualdad de género de los OPLE.
7. Taller: Construcción de la agenda para la igualdad para el sistema nacional de elecciones.

**Panel 1. Los observatorios de la participación política de las mujeres.**

* Se destacó que los Observatorios fungen como espacios de difusión y vinculación con la ciudadanía, en tanto, involucran actividades como: la publicación de datos sobre la participación política de las mujeres y presencia en espacios de toma de decisión; difusión de foros y actividades para la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y combate a la violencia política de género; pronunciamientos a los legislativos estatales para favorecer las candidaturas de mujeres a puestos de designación y mesas de trabajo con sus comisiones de género, así como capacitación a medios de comunicación sobre paridad.
* Una propuesta surgida a partir de los Observatorios es la implementación de mesas de trabajo interpartidaria con las áreas de promoción política de las mujeres de los partidos políticos.
* Como oportunidades para mejorar su funcionamiento se identificó: ampliar la duración de los cargos de sus integrantes para eficientar la continuidad de los proyectos; no restringir la toma de decisiones a las y los integrantes permanentes; buscar formas de mantener activos a los grupos de trabajo para evitar que solo funcionen durante las sesiones; promover que la información en los portales web sea de fácil comprensión para la ciudadanía en general; establecer criterios y metodología para construir indicadores generales, y contar un presupuesto específico.
* Entre las buenas prácticas identificadas en el marco de los Observatorios se identificaron: contar con un plan de trabajo; invitar a personas especialistas y expertas en el tema como asesoras, implementar acciones dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
* Como temas prioritarios se mencionó: la estandarización de los criterios de paridad en todas las entidades del país; la creación de indicadores de violencia de género y de participación política, y la implementación de acciones que permitan darle seguimiento al ejercicio del 3% del presupuesto de los partidos políticos etiquetado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
* Se planteó la pertinencia de que las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales del INE sean integrantes permanentes de los Observatorios junto con los OPLE, las instancias de las mujeres en las entidades federativas y los Tribunales electorales locales.

**Panel 2. La aplicación de la paridad: lineamientos en la materia y sentencias del TEPJF.**

* Se dio cuenta que los lineamentos y sentencias en materia de paridad han contribuido a incrementar la inclusión de las mujeres en las candidaturas de los ayuntamientos y diputaciones, reconociendo la aceptación y cooperación de los partidos políticos.
* En todos los casos, la aprobación de los lineamientos ha subsanado las lagunas jurídicas en las legislaciones electorales locales en materia de registro de candidaturas, por lo que se deben crear lineamientos, tomando como referencia los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales en la materia.
* Se reconoció que es necesaria la participación conjunta de los OPLE, los partidos políticos, los medios de comunicación y la ciudadanía para fomentar la cultura de la paridad.

**Panel 3. Compromisos y líneas de acción para la democracia paritaria en México.**

* Se mencionaron como propuestas para alcanzar la democracia paritaria en México: realizar líneas de acción para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres; implementar mecanismos que garanticen una tutela judicial efectiva; acciones a fin de alcanzar la paridad sustantiva; asegurar el acceso equitativo de recursos para la promoción de mujeres en las campañas; coadyuvar en el desarrollo de liderazgos políticos para las mujeres que quieran ser candidatas independiente, diseñar y ejecutar una agenda común intersectorial con la participación de la FEPADE, el INE, los Tribunales electorales, el Congreso de la Unión.
* Se cuestionó la compatibilidad de la normatividad interna de las comunidades indígenas y de la legislación electoral en materia de paridad para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas.
* Se evidenció que, en la práctica, las mujeres que vieron violentados sus derechos políticos, mayoritariamente, acudieron a los OPLES y redes de apoyo ciudadano, y no a las autoridades jurisdiccionales.
* Se señaló la prevalencia de las resistencias en el Poder Legislativo para aprobar reformas a la legislación electoral federal para alcanzar la paridad en todos los poderes y órdenes de gobierno; en específico, se mencionó la paridad horizontal en ayuntamientos, la integración de las comisiones legislativas y la integración del gabinete presidencial (se han presentado 22 iniciativas al respecto).
* La FEPADE señaló que la falta de tipificación de la violencia política de género es un problema para logar una procuración de justicia que proteja y garantice los derechos político-electorales de las mujeres. De manera complementaria se mencionó la necesidad de elaborar un protocolo de atención ministerial para la atención a las mujeres de violencia política.
* Se enfatizó la necesidad de promover denuncias formales ante las autoridades y medios de comunicación, a fin de integrar un registro que permita diagnosticar e implementar acciones de prevención y atención oportuna.

**Panel 4. Programas de trabajo y logros de las comisiones de igualdad de género de los OPLE.**

* Los OPLE que cuentan con Comisión de Igualdad de Género han desarrollado acciones de formación, capacitación y desarrollo de habilidades para la participación de las mujeres en la política así como publicaciones especializadas.
* Se manifestó que en algunos OPLE, las Comisiones enfrentan resistencia para aprobar en sus Consejos, acuerdos y lineamientos en torno a la paridad en las candidaturas.
* Se problematizó sobre la atención de los casos de violencia política contra las mujeres, señalando como tema clave la coordinación interinstitucional. Como avances, en una entidad federativa se trabajó en la adopción del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.
* Se coincidió en la pertinencia de implementar acciones de sensibilización y formación en perspectiva de género dirigidas a los hombres, a fin de generar alianzas clave que favorezcan la cultura de igualdad de género.

**Conferencia Magistral. Los claroscuros de la paridad en México**

* Se precisaron los conceptos de igualdad formal (de jure); equidad como principio ético/normativo asociado a la idea de justicia; igualdad sustantiva (de facto) y paridad, que considera la igualdad formal e igualdad sustantiva.
* Se problematizó en torno a la efectividad e impacto de la cuota y la paridad en la integración del Congreso de la Unión, congresos locales y ayuntamientos, dando cuenta de las diferencias a partir de la heterogeneidad en los diseños, cargos en los que aplica y diseño electoral de cada entidad.
* Se destacó que la paridad no es una cuota, por lo que no está sujeta a la temporalidad característica de esta última.
* Se analizaron las impugnaciones y sentencias de paridad emitidas por el TEPJF, resolviendo la mayoría de los casos a favor de la paridad horizontal y vertical. En aquellos casos en que la resolución no fue favorable, se privilegió la certeza jurídica.
* En las elecciones concurrentes 2014-2015 y 2015-2016 se identificaron como factores que obstaculizaron el cumplimiento de la paridad: los métodos mixtos de selección para cumplir la paridad; el poder de grupos intrapartidarios para reparto de “cuotas”; la selección de candidatas sin trayectoria; sustituciones con esposas, hijas, familiares; secciones femeniles con escaso o nulo poder de influencia y decisión, y violencia política y judicialización del cumplimiento de la paridad.
* Se dio cuenta de los avances de la regulación de la paridad en candidaturas a diputaciones en las leyes electorales locales: 31 entidades incluyen la paridad en candidaturas por ambos principios de mayoría relativa (MR) y representación proporcionar (RP); 31 entidades aplican paridad para propietarios y suplentes por ambos principios; 30 entidades obligan a mandato de posición (alternancia de género en listas de RP); 27 entidades incluyen sanciones por incumplimiento de paridad en candidaturas de diputaciones y ayuntamientos, 30 entidades no tienen excepciones.
* Se informó de los avances de la regulación de la paridad en candidaturas a cargos de ayuntamientos y presidencias municipales: 5 entidades no contemplan la paridad vertical; 9 sí contemplan la paridad horizontal; 3 no contemplan mandato de posición; 5 no contemplan sanciones por incumplimiento; 1 incluye excepción por método de elección democrático por el principio de MR.
* Como posibles escenarios de conflicto para cumplir con la paridad se observa cuando las leyes electorales locales incluyen listas de mejores perdedores o listas mixtas.
* En relación con la violencia política contra las mujeres se refirieron como avances: 10 entidades federativas han legislado en la materia, el Senado aprobó la iniciativa de decreto para reformar varias leyes en la materia, la cual fue turnada a Cámara de Diputado para su discusión y aprobación.

**Taller: Construcción de la agenda para la igualdad para el sistema nacional de elecciones”.**

El taller tuvo como objetivo construir y adoptar la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México, en tanto contó con la participación activa y constructiva de las y los Consejeros del INE y los OPLE. El taller, basado en la metodología de *Mexicanas Innovando*, fomenta el empoderamiento de las mujeres a través de la creación de capacidades y habilidades, y tiene como objetivo identificar problemas y plantear las respectivas soluciones con acciones concretas listas para implementarse.

El taller se desarrolló a través de siete equipos de trabajo integrados de forma heterogénea entre hombres y mujeres pertenecientes a los diversos OPLE asistentes, en las cuales se identificaron fortalezas y debilidades de hombres y mujeres concluyendo que éstas no son consecuencias naturales ni exclusivas de un sexo por lo que al generarse y reproducirse en el ámbito social y cultural pueden ser modificadas. En el taller, se expresaron las siguientes problemáticas, tareas y beneficios y para transversalizar la perspectiva de igualdad de género en las labores cotidianas de los órganos electorales administrativos:

**Problemáticas**

* Ejercicio de violencia directa de parte de periodistas y representantes de partidos políticos.
* Falta de estrategias de conciliación de trabajo-familia.
* Acoso sexual, acoso laboral y discriminación.
* Ignorancia de parte de las mujeres del poder que se puede llegar a tener y del liderazgo que se puede desplegar.
* Techos de cristal y de cemento.
* Resistencia a las agendas de igualdad de género.

**Tareas**

* Lograr construir una política interna para transversalizar la perspectiva de género que sea compartida por hombres y mujeres en los institutos electorales.
* Impulsar acciones para evitar violencia de género al interior y exterior de los institutos electorales.
* Generar procesos de capacitación y sensibilización en perspectiva de género al interior de los OPLE
* Construir indicadores que permitan a nivel nacional medir los avances de la igualdad de género a nivel nacional en los OPLE.
* Compartir buenas prácticas en materia de igualdad por parte del INE y los OPLE.
* Incluir la perspectiva de género en las agendas de todas las reuniones regionales y nacionales.
* Crear observatorios de participación político electoral de las mujeres y comisiones de género al interior de los OPLE.
* Continuar con la convocatoria a exámenes exclusivos para mujeres o bajo el principio de paridad para ingresar a cargos de la rama administrativa y del servicio profesional electoral nacional.

**Beneficios**

* Que las mujeres lleguen a puestos de dirección y puedan ejercerlos.
* Lograr responsabilidades compartidas en el hogar con los hombres.
* Que las mujeres desempeñen su función en condiciones de igualdad y respeto, libre de discriminación y de violencia.
* Que los hombres puedan vivir con menor presión derivadas de cumplir con las exigencias de la masculinidad tradicional.

Al final del taller, cada mesa presentó una propuesta de acción a desarrollar durante el presente año, comprometiéndose a desarrollar, impulsar, monitorear y entregar resultados a todos los OPLES y al INE en el siguiente encuentro de Consejeras y Consejeros, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Chihuahua, en 2018, en una fecha aún por definir.

**“Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México”**

Derivado del diálogo y el consenso de las personas representantes del INE y los OPLE y de las conclusiones del Primer Encuentro y las reflexiones derivadas del Segundo Encuentro, se construyó una propuesta de “Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México”.

Dicha agenda fue puesta a consideración de quienes participaron en Guadalajara el 1 de abril de 2017 y tiene como objetivo establecer las líneas estratégicas, los ámbitos de acción y las temáticas a abordar para impulsar una política a favor de la igualdad de género por parte del INE, considerando sus órganos desconcentrados, y los OPLE. Lo anterior, considerando que el derecho a la igualdad y a la no discriminación, como precepto establecido en ordenamientos de origen nacional e internacional, debe garantizarse a su interior, para propiciar ambientes laborales libres de violencia y discriminación, y políticas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres en el ingreso, promoción y desarrollo laboral, entre otras acciones, y al exterior, para garantizar que los derechos político-electorales sean garantizados desde las atribuciones conferidas por la ley, atendiendo al principio de igualdad, por ejemplo, al garantizar el registro paritario de las candidaturas, al supervisar la promoción que realizan los partidos políticos del liderazgo político de las mujeres, al garantizar que los materiales electorales favorezcan la participación de las personas con discapacidad, entre otras, es decir, el INE y los OPLE, desde el ámbito de las atribuciones conferidas tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Las temáticas abordadas en la presente Agenda derivaron de un primer ejercicio de intercambio de experiencias, por lo que no son limitativas y podrán enriquecerse de acuerdo con la dinámica, las fortalezas y los retos identificados por el INE y los OPLE.

Asimismo, establece un mecanismo de evaluación con el fin de dar seguimiento semestral a las acciones implementadas para contar con información que dé cuenta del avance de la igualdad en la rama administrativa del ámbito electoral.

Cabe señalar que se espera que cada instancia del INE y cada OPLE realicen autónomamente las acciones que consideren prioritarias con base en un diagnóstico, la priorización de problemas y necesidades, su capacidad presupuestaria y sus recursos humanos y materiales. La agenda además de las directrices que se establecen en este documento puede basarse en la aplicación de la NOM NMX-R-025-SCFI-2015 “En igualdad laboral y no discriminación”

La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE será la instancia encargada de compilar la información semestralmente y de elaborar un informe anual destacando los avances y los retos en la materia.

A continuación, se presentan los componentes de la “Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México: #IGénero y el formato para reportar las acciones y políticas realizadas.

**Agenda por la #Igénero en el sistema electoral nacional en México**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo:** Establecer las estrategias, los ámbitos de acción, las temáticas y un mecanismo de evaluación y seguimiento para el impulso de una política a favor de la igualdad de género para la estructura del INE y los OPLE. | | | | | | |
| **Justificación:** El INE y los OPLE como autoridades del Estado Mexicano están obligados a dar cumplimiento al mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluido el derecho a la igualdad y los derechos político electorales de las mujeres, tal como lo establecen los artículos 1º; 2º apartado A, fracción II y III; 4º y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversos ordenamientos jurídicos de origen nacional e internacional ratificados por el Estado mexicano, entre los que destacan; el artículo 7, inciso a y b de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); el artículo 4, inciso j de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); los artículos II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer. | | | | | | |
| **Líneas**  **estratégicas** | | **Ámbitos de acción e impacto** | | | | **Temáticas desde la perspectiva electoral\*** |
| Externo | | | Interno |
| 1. **Transversalización** 2. **Formación** 3. **Investigación** 4. **Evaluación** 5. **Vinculación** 6. **Difusión** | | * **Partidos políticos** * **Candidaturas Independientes** * **Candidatas/mujeres electas** * **OSCs** * **Ciudadanía** * **Instituciones públicas** * **Medios de comunicación** * **Instituciones académicas** * **Órganos de participación ciudadana** | | * **Personal de la Rama administrativa y Servicio Profesional Electoral** * **Prestadores/as de servicios profesionales** | | 1. **Paridad de género** 2. **Violencia política por razones de género** 3. **Estereotipos y roles de Género** 4. **Fiscalización del financiamiento público para liderazgo político de las mujeres** 5. **Lenguaje incluyente** 6. **Masculinidades** 7. **Ambiente laboral libre de violencia** 8. **Corresponsabilidad vida personal-vida laboral** 9. **Igualdad sustantiva-Institucionalización de la perspectiva de igualdad y no discriminación** 10. **Observatorios de participación política de las mujeres** 11. **Comisión de igualdad/Unidad de igualdad y no discriminación**   **\*** Las temáticas son enunciativas y no limitativas, y se enmarcan en las competencias y atribuciones del INE y los OPLE |
| **#I** | **iniciativas** | | **La adopción de la agenda implica determinar acciones, políticas y medidas precisas para impulsar las temáticas.** | | | |
| **interseccionalidad** | | **Implica promover el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas, incluidas aquellas pertenecientes a grupos en situación de desventaja tales como personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas de la diversidad sexual y personas jóvenes, entre otras.** | | | |
| **indicadores** | | **Es fundamental contar con mediciones objetivas respecto del impacto de los proyectos, medidas y políticas adoptadas.** | | | |

1. Con fecha de 9 de febrero de 2018, de las 224 plazas que conforman los Consejos Generales de los 32 Órganos Públicos Locales Electorales, 109 están ocupadas por mujeres (48.7%) y 113 por hombres (50.4%). Hay dos vacantes, una presidencia en el OPL de Tamaulipas y una consejería en el OPL de Veracruz, mismas que actualmente se están concursando. De las 32 Presidencias de Consejo General del Órgano Público Local Electoral, 18 son ostentadas por hombres (56.2%) y 13 por mujeres (40.6%). En el puesto de Consejero/a Electoral la ocupación de hombres es de 49.5% (95) y de mujeres es de 50.0% (96). [↑](#footnote-ref-1)